

BOINA

Boletín Informativo de la Asociación

Época I - Año I

Fecha del boletín
Mes de septiembre 2004

Número 9



Correo
a la Redacción
(Pág. 5)



ASOCIACIÓN DE
ASESORES FISCALES
DE CANARIAS

Contenido:

Pág.



Don Juan José Cobo Plana, nombrado Magistrado Responsable del Juzgado Mercantil de Las Palmas

2

Legislación de interés

3

Jornadas y Seminarios previstas

4

Publicaciones

7

Calendario Fiscal

8

Pídeme lo que ya tienes. [Por Juan Carlos Fuentes](#)

9

Editorial: "De Vuelta"

10



Leído en. (Pág. 6)

La Asociación de Ase-
sores Fiscales de Ca-
narias está procedien-
do a la reforma de su
sede social de Las Pal-
mas de Gran Canaria.
(Pág. 2)

Ley Concursal:
Ley 22/2003, de 9 de
julio.
En vigor desde el 01
de septiembre de 2004

Reformas en la sede de la Asociación



Acceso al Salón de Actos



Salón de Actos



Biblioteca

La Junta de Gobierno de la Asociación, está llevando a cabo una remodelación de las instalaciones de su sede social de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de buscar una mayor comodidad para el asociado. Se ha procedido a la ampliación del acceso al salón de actos, el pintado -en blanco- de las paredes del mismo, además de proceder a las canalizaciones del cableado.

La recepción, presenta una nueva imagen, se ha instalado un panel divisorio que permite privacidad en la zona de trabajo del personal administrativo, restringiendo el acceso a la zona administrativa a toda persona ajena a la misma.



Recepción

Además se ha acondicionado un despacho para el asociado. Junto al salón de actos se habilitó un almacén para guardar el material audiovisual y enseres para su uso en el salón de actos. En estos momentos se está procediendo al cambio del sistema y equipos informáticos de la sede.

Rostros con nombres



Don Juan José Cobo Plana

Recientemente se ha procedido al nombramiento del Magistrado Responsable del Juzgado Mercantil de Las Palmas. Para dicho cargo se designó a Don Juan José Cobo Plana, nacido en Barbastro (Huesca) hace 43 años, casado y con dos hijos, con residencia en la isla de Gran Canaria desde hace nueve años. Donde en los últimos siete ha desempeñado su labor profesional como Magistrado de Sala en la Audiencia de Las Palmas. Es autor de varias publicaciones sobre Doctrina y Jurisprudencias de las Audiencias Provinciales. Desde el **BOINA** queremos felicitarle por el nombramiento y agradecerle su activa disposición a participar en la jornada que sobre la Ley Concursal está organizando la Comisión de Estudios de la Asociación, ver página 4 (Jornadas y Seminarios) de este boletín.



<http://www.boe.es/>

B.O.E. núm. 204, de 24 de Agosto de 2004

RESOLUCIÓN de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre utilización de los modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-24/pdfs/A29672-29673.pdf>

B.O.E. núm. 206, de 26 de Agosto de 2004

ORDEN FOM/2865/2004, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-26/pdfs/A29950-29953.pdf>

B.O.E. núm. 210, de 31 de Agosto de 2004

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-31/pdfs/A30260-30292.pdf>



Boletín Oficial
de Canarias

<http://www.gobcan.es/boc/>

B.O.C. núm. 159, de 18 de Agosto de 2004

ORDEN por la que se aprueba el modelo informatizado "N01. Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación. <http://www.gobcan.es/boc/2004/159/001.html>

B.O.C. núm. 175, de 9 de Septiembre de 2004

Servicio Canario de Empleo.- Resolución por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 y se convoca la concesión de dichas subvenciones para el año 2004. <http://www.gobcan.es/boc/2004/175/003.html>

Jornadas y Seminarios

La Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias está organizando las siguientes jornadas:

♦ Viernes día 08 de octubre de 2004, de 16,00 a 19,30 está previsto celebrar una jornada sobre la nueva "Ley General Tributaria: Procedimiento de Comprobación e Inspección". El ponente de la Jornada, será Don Guillermo Barros Gallego, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Unidad de Inspección nº 3 de Las Palmas.

Inscripción



Próximas jornadas:

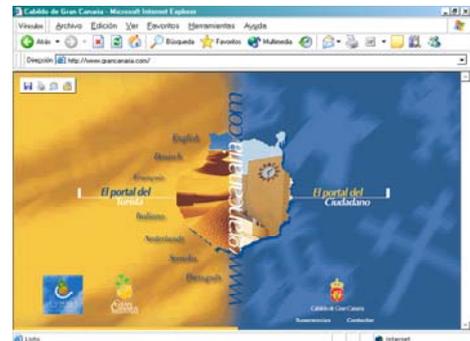
- Ley General Tributaria: Procedimiento de Comprobación e Inspección
- 29 de octubre (fecha provisional). "La Responsabilidad en materia tributaria y contable, referencia a la LGT y la Ley Concursal". Ponentes Don Juan José Cobo Plana, Magistrado Responsable del Juzgado Mercantil de Las Palmas y Doña Sonia Mauricio Subirana, profesora titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 25 y 26 de noviembre. "Las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad y cierre fiscal y contable". Ponente Don José María Gay Saludas, Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Barcelona
- Régimen Fiscal de las Cooperativas y Soc. Laborales Características Contables.
- El AIEM, enfoque crítico y alternativas. (Acto de navidad). Novedades en la Ley de Presupuestos (Estado).
- Novedades en la Ley de Presupuestos (Canarias).

Se informará puntualmente.

En Internet



Cabildo de El Hierro
<http://www.el-hierro.org/>



Cabildo de Gran Canaria
<http://www.grancanaria.com/>



Una Web para los amantes del senderismo:
<http://www.andarines.com/>



Jornadas y Seminarios

Comisión de Estudios 2004/2005

LEY GENERAL TRIBUTARIA Procedimiento de Comprobación e Inspección

Viernes, 8 de octubre de 2004 de 16,00 a 19,30 horas

*Salón de Actos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.
Cl Olof Palme, 43 - 2º Izq (Edificio Alondra).
Las Palmas de Gran Canaria*

Ponente:

Don Guillermo Barros Gallero, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Unidad nº 3 de Las Palmas.

Precios de la Jornada:

- Asociados y empleados de los asociados 60,00 euros.
- No asociados 100,00 euros.

Formulario de Inscripción

Rellenar formulario (en línea para su impresión)

Apellidos:

Nombre:

Asociado número: NIF

Teléfono: e.mail:

En a, de de 2004

Firma:



NOTA: Es imprescindible, por motivos de organización y aforo, remitir por fax (928 222 153) ó a través del correo electrónico, asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com, esta hoja de inscripción y el comprobante del ingreso ó transferencia de los derechos de matrícula en BANCA MARCH 0061-0175-10-0001710116, antes del próximo día 01 de octubre de 2004

Leído en:

IRPF: Un tribunal reconoce a un contribuyente el derecho a rectificar una Renta desfavorable

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) ha reconocido el derecho de una mujer a percibir algo más de 4.000 euros de las liquidaciones de IRPF de los ejercicios 1994, 1995 y 1996 al considerar un "error" rectificable el haberlas realizado de la forma más desfavorable.

Según la sentencia, hecha pública hoy, la demandante realizó en los citados años una declaración de la renta mediante la modalidad de tributación individual, y en 1998 solicitó una rectificación de estas liquidaciones para acogerse al régimen de tributación conjunta, ya que "convivía y formaba una unidad familiar" con su hijo menor de edad.

El Tribunal Económico Administrativo (TEAR) de Valencia desestimó esta reclamación al considerar que

CincoDías.com

"manifestó su voluntad" al optar por la modalidad individual y que ésta "solo podría desvirtuarse mediante la prueba de haber padecido un error de hecho o de derecho". Sin embargo, la sección primera de la sala de lo contencioso administrativo del TSJCV afirma en su sentencia que no comparte este argumento.

Según indica, y como ya ha hecho en ocasiones anteriores, "el cálculo de la deuda tributaria mediante el sistema que resulte más desfavorable económicamente al interesado ha de ser

considerado un error que podrá fundar la oportuna solicitud de rectificación".

Por este motivo, el TSJCV estima el recurso interpuesto por la demandante y reconoce su derecho a percibir la cantidad aproximada de 4.000 euros correspondientes a las liquidaciones de las declaraciones de renta de 1994, 1995 y 1996.

El Gobierno de Canarias destina 1,5 millones a las cámaras para crear empresas

El Consejo de Gobierno de Canarias aprobó este miércoles una subvención específica concertada y de carácter plurianual a las cámaras de comercio por valor de 781.315,74 euros a cada corporación para mantener los servicios de creación de empresas durante el periodo 2004-2005.

La vicepresidenta del Gobierno, María del Mar Julios, explicó que el Servicio Canario de Empleo (SCE) establecerá un convenio con las cámaras de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

CANARIAS ahora .com
EL PRIMER PERIÓDICO DIGITAL DE CANARIAS

De este modo, el organismo dependiente de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales pretende colaborar con el servicio cameral de asesoramiento a los empresarios, así como impulsar, fomentar y apoyar la puesta en marcha de nuevas iniciativas por medio de la información y el desarrollo de programas formativos. El servicio de creación empresarial se divide en atención al usuario y gestión de la información.

La Biblioteca de la Asociación

Nuevas incorporaciones

Por gentileza del Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, entra a formar parte de la biblioteca de la Asociación, para disfrute de los asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, el **CÓDIGO FISCAL DEL REAF 2004**. Así mismo, incorporamos también a nuestra biblioteca la revista número 8 de **HACIENDA CANARIA**, cortesía de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

El **BOINA** quiere agradecer tanto al Gobierno de Canarias como al Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, estas donaciones, que permite a la Asociación contar con una dignísima biblioteca.

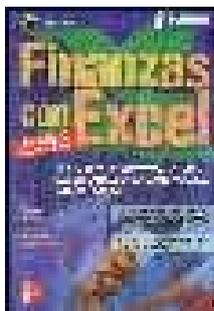
Bolsa de trabajo

Se ofrece:

- ◆ Azafata de Congresos y promociones. Prácticas en Asesoría Jurídica-Laboral-Contable y Fiscal. Conocimientos de Informática nivel usuario. Inglés y Francés nivel medio-alto. Disponibilidad de desplazamiento a cualquier isla del archipiélago. Interesados contactar con Rosalía Gutiérrez Cabrera en el 620279950.
- ◆ Licenciada en Economía por la ULPGC. Master en Tributación de Empresas. Mediador de Seguros. Mecanografía. Experiencia profesional en Compañía de Seguros y Multinacional de Informática. Conocimientos de informática. Inglés medio. Carné de Conducir B-1. Ámbito en Gran Canaria. Para más información contactar con Carmen Nayra González Pérez en el 679852094.
- ◆ Diplomada en Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia como responsable del área contable en PYME. Conocimientos de Informática y programas de contabilidad. Inglés básico. Carné de conducir B-1 y Coche propio. Para más información contactar con M^a Lorella Sánchez Jiménez en el 666246834.



Publicaciones



FINANZAS CON EXCEL
Autores: Souad Hayat y Antonio San Millán
Editorial: McGRAW-HILL
Fecha de publicación: 2004
Edición: 2^a
Número de páginas: 400
ISBN: 8448129342



ARRENDAMIENTOS URBANOS
Autores: Boletín Oficial del Estado
Editorial: Boletín Oficial del Estado
Fecha de publicación: Junio 2004
Edición: 16^a
Número de páginas: 310
ISBN: 8434015323

Octubre 2004



Calendario fiscal



Más información: <http://www.aeat.es/>

Hasta el 07

500, 503, 510, 511, 540, 541, 553, 554, 555,
556, 557, 558, 570, 580, NE.

Hasta el 20

110, 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 130,
131, 202, 218, 222, 300, 308, 309, 310, 320,
330, 332, 341, 349, 367, 370, 380, 430, 506,
507, 508, 524, 542, 543, 546, 553, 560, 561,
562, 563, 564, 566, 569, 572, E-21.



Hasta el 20

044, 410, 411, 412, 413, 420, 421, 422, 450, 490, 610, 615.

Más información: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>

Esta semana recibo en mi despacho un requerimiento realizado a un cliente por parte de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias con la siguiente literalidad:

“Habiéndose procedido a la revisión de su situación censal en el Impuesto General Indirecto Canario - modelo 400-, por los datos que obran en esta Administración, se ha advertido la siguiente incidencia:

Discordancia entre las altas y las bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y el IGIC.

Aportar certificado de la Agencia Tributaria Estatal.”

Si analizamos, ni siquiera hace falta que sea con demasiado detenimiento, el requerimiento que la administración efectúa a uno de sus administrados, observaremos que la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, solicita una certificación de una documentación que la propia administración tributaria autonómica tiene en su poder, tal y como manifiesta en el escrito.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre (Nueva Ley General Tributaria) en su artículo 34.h) dentro de los derechos y garantías de los obligados tributarios, concreta:

“h) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la Administración actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en que los presentó.”

Así mismo el artículo 95.2 de la misma ley, establece:

“2. En los casos de cesión previstos en el apartado anterior, la información de carácter tributario deberá ser suministrada preferentemente mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos. Cuando las Administraciones públicas puedan disponer de la información por dichos medios, no podrán exigir a los interesados la aportación de



Juan Carlos Fuentes Moreno
Asesor Fiscal

“En esas estábamos cuando la Administración empezó a solicitar disparatadas certificaciones:”

certificados de la Administración tributaria en relación con dicha información.”

Viene lo expuesto anteriormente a la inadecuada, por no decir mala, costumbre y, por desgracia normalizada en la Administración Pública de solicitar certificaciones de documentación que ella posee, con el gravoso trabajo y pérdidas de tiempo en obtenerlas por parte de los ciudadanos. Ejemplos hay para dar y regalar:

- Para la autorización administrativa de tarjeta de transportes emitida por la Consejería de Transportes del Gobierno de Canarias, se solicita se aporte un certificado del Gobierno de Canarias de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias.
- Para el cobro de una subvención de la Consejería de Comercio del Gobierno de Canarias, se pide se aporte un certificado del Gobierno

de Canarias de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias.

Y así, podríamos completar este número de la revista, los del año que viene y probablemente los cinco años siguientes.

Por causa de esta ridícula situación, acude a mi memoria aquellos tiempos en el Instituto de BUP, cuando siempre al intentar efectuar la matrícula de un curso para otro, solía escuchar la voz de la secretaria: “¡Uy! si te falta una póliza de 25 pesetas”. Del Blas Cabrera caminado hasta la calle Real a comprar la susodicha póliza y de la calle Real, nuevamente caminando, hasta el Blas Cabrera. Llegué a pensar que aprobar el BUP consistía en acertar con las pólizas -con todas en la matrícula.

Un día, por arte de birlibloque, las pólizas desaparecen de nuestras vidas. ¡Por fin! alguien pensó que estábamos en nuevos tiempos, la tecnología avanzaba que era una barbaridad, la informática se hacía un hueco en nuestro día a día, por tanto no más pólizas. En esas estábamos cuando la Administración empezó a solicitar disparatadas certificaciones:

Apórteme un certificado de haberme pagado los impuestos. Entrégue-me un certificado de haberme presentado la declaración de la renta. Traígame un certificado de haberme dado tal documentación. Facilíteme un certificado de haberme abonado la licencia de apertura.... La Administración ha entrado en la era de te pido lo que ya tengo.

Como dice el personaje que interpreta el actor Fernando Tejero en una exitosa serie de televisión: “Un poquito de por favor”.

HUMORfiscale

En una clase de Derecho Tributario dice el profesor a los estudiantes:
Hijos míos, recuerden que cuando sean ASE-
SORES FISCALES, las inspecciones a veces se
ganan y a veces se pierden, pero siempre se
cobran.

Estaban reunidos un contable, un arquitecto,
un administrador de empresas y un informá-
tico. Empieza el contable: La profesión más
vieja del mundo es la mía.

¡No!, Le dice el arquitecto, al principio no
existía nada, así que todo tuvo que ser cons-
truido, por tanto Dios es arquitecto.

El administrador de empresas le dijo al ar-
quitecto:

Nada que ver, al principio todo era un caos y
tuvo que ser organizado tal como una em-
presa por tanto Dios era administrador.

Interviene el informático:

Amigo, amigo, amigo, tú dijiste que había
caos al principio, si había caos ya había al-
gún informático allí.



Edita:

Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

Cl. Olof Palme, 43 – 2º Izq.

35010 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno. 928227064 Fax 928222153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

e-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de entidad editora.

La **Asociación de Asesores Fiscales de Canarias**, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Editorial

De vuelta

Ya empezamos de nuevo, aunque algunos no se habrán ido de vacaciones, la sensación que tenemos casi todos es la de volver, volver al ajetreo de la vida cotidiana, a la contabilidad, a los requerimientos, a las inspecciones, al teléfono, a....

Pero este nuevo curso presenta varias novedades, desde julio está vigente la nueva Ley General Tributaria, la nueva Ley Concursal también entra en vigor plenamente en el presente mes, y aunque todavía estén pendientes las adaptaciones de los reglamentos a la Ley General Tributaria ya hay materia de estudio suficiente como para mantener ocupada a la Comisión de Estudios para largo tiempo.

Además esta entrada de curso, esta novedad, está muy cercana al cambio de Gobierno del Estado y aunque las dos normas antes citadas fueron “guisadas” en el fogón de un gobierno de signo político contrario, ahora se encuentran vigentes y hay que cumplirlas o hay que cambiarlas: mas trabajo para la Comisión de Estudios.

Una de las tareas que parece necesario deben ser emprendidas por aquellos que rigen los destinos del Estado es la de la modernización de la Administración Pública. Al menos a nosotros nos parece que en lo que se refiere a la relación con los ciudadanos, la Administración, en general, todavía sufre de algunos vicios atávicos, “el vuelva usted mañana” de Mariano José de Larra no ha terminado de despegarse todavía de algunas oficinas administrativas, véase a ese respecto el artículo de opinión en el presente número.

Aunque en ese sentido, La Ley General Tributaria contiene disposiciones positivas tendentes a ahorrarle al administrado engorros y duplicidades en su relación con la Agencia Tributaria, el resto de los órganos administrativos del Estado, tanto centrales, como autonómicos y locales, continúan sin hacer uso de las herramientas legales que permiten el trasvase de información fiscal e incluso registral que, por definición, es información pública. Y así nos vemos presentando nuestras cuentas anuales en todos los sitios, cuando se puede acceder a ellas mediante Internet de forma sencilla.

Es curioso pero comprensible que sea en las normas tributarias por donde se produzca un intento de facilitar la gestión administrativa. No olvidemos que aquí lo importante es la recaudación y si el contribuyente puede tratar con la Agencia Tributaria desde su casa por medio de Internet esto tiene para la Administración Tributaria evidentes ventajas, además del ahorro en la gestión se pueden destinar mas recursos a tareas de inspección y control que hacen aflorar tributos no declarados, incrementando así la recaudación.

Sería deseable que, dada la unicidad del Estado, los distintos órganos del mismo hagan un esfuerzo por evitarle al ciudadano, particular o empresario, molestias derivadas de la excesiva burocratización. El Estado tiene su razón de ser en el ciudadano y la cesión que el ciudadano hace a éste no sólo de sus beneficios económicos, con los impuestos, sino de su libertad individual lo es para que este le sirva y no al revés.